



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



Apruébese Contrato de Arrendamiento por vivienda interior ubicada dentro del Inmueble Municipal Sector Lotes A y C, situados en el lugar denominado VIVERO MUNICIPAL, entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Sr. Juan Campillay Campillay.

VALLENAR, 19 ENE. 2017

DECRETO EXENTO: N° 0259,

VISTOS:

1. La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble individualizado como Sector Lotes A y C, situados en el lugar denominado VIVERO MUNICIPAL, cuyos deslindes son los siguientes:

LOTE A, superficie 11.20 hectáreas:

Norte: Quinta Zlatar, camino de acceso y terrenos eriazos.

Este: Terrenos eriazos y Canal Ventana.

Sur: Terrenos eriazos.

Oeste: Camino de acceso y terrenos fiscales destinados a Sendos, hoy Lote B.

LOTE C, superficie cuatro hectáreas:

Norte: Quinta Zlatar.

Este: Terrenos fiscales destinados a Sendos, hoy Lote b y camino de acceso.

Sur: Terrenos eriazos.

Oeste: Río Huasco.

2. La necesidad de disponer en arriendo de las viviendas ubicadas al interior del inmueble municipal ubicado en el Sector Lotes A y C, situados en el lugar denominado VIVERO MUNICIPAL.

3. Solicitud de arriendo de terreno, emanada de don JUAN CAMPILLAY CAMPILLAY, para uso HABITACIONAL.

4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese suscripción de Contrato de Arrendamiento entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500 – 3, representada legalmente por su Alcalde (s), don Jorge Villalobos Rodríguez, Cédula Identidad N° 10.875. 309- 9, y don **JUAN CAMPILLAY CAMPILLAY**, RUT N° 5.587.055-1, domiciliado en vivienda interior que corresponde a la vivienda que ocupa actualmente, ubicada dentro del Inmueble Municipal Sector Lotes A y C, situados en el lugar denominado **VIVERO MUNICIPAL** de esta Comuna, para uso **HABITACIONAL**.
2. El monto de la renta será correspondiente a 0.15 U.F. mensuales, según la tabla de cobros vigente para el sector
3. El plazo de duración del contrato será de 6 meses, a partir del día 01 de Enero de 2017.
4. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

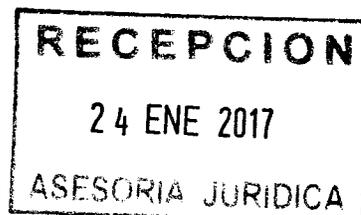

NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Administrador Municipal.
- Depto. De Rentas Municipales.
- Depto. De Inspección y Cobranza.
- Dirección de Control Interno.
 - Asesoría Urbana.
- Secpla.
- Dirección. Asesoría Jurídica.
- Dirección. Administración y Finanzas.
- Ofic. de Partes.



JVR/NFR/PPC/csc